

**VISTO:**

El Expediente OE/491/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-491-M-2021, la Subsecretaria de Desarrollo Social mediante Nota N° 12/2021 de fecha 22 de enero de 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", en la partida principal "BIENES DE CONSUMO" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a la Solicitud N° 59451/D para la realización de obras menores que lleva a cabo la Dirección de Infraestructura Social;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos/débitos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "BIENES DE CAPITAL" de la Actividad: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

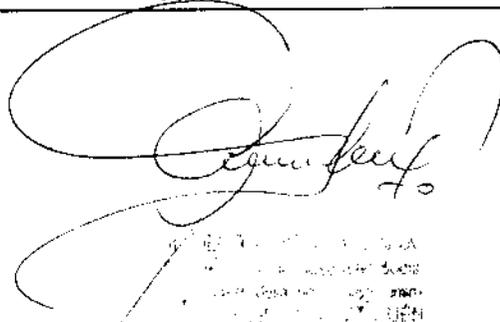
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	50,000
<i>Actividad:</i>	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	50,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>50,000</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	50,000
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>\$ 50,000</b>

  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
 GOBIERNO DE NEUQUÉN

**CRÉDITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	50,000
<i>Actividad:</i>	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	50,000

**TOTAL CURSO DE ACCIÓN**                      **GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL**                      **50,000**

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	50,000
--------	------------------------------------	--------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$ 50,000</b>
-----------------------	------------------

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO. DIEGO CAYOL



DIRECTOR HORACIO BALLAC  
 Gerencia de Desarrollo Social  
 Gerencia de Desarrollo Social y Turismo  
 GOBIERNO DE NEUQUÉN